



RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

**ACUERDO N° 043-2008
(Septiembre 12 de 2008)**

“Por medio del cual se desafecta un inmueble declarado de utilidad pública”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 58 y 313 de la Constitución Política, la Ley 9ª de 1989, la Ley 136 de 1994 y la Ley 388 de 1997,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desafectar de la medida de declaratoria de utilidad pública el siguiente bien inmueble:

Dirección: Carrera 48- 46 A Sur 203 LT
Propietario: Representaciones Oscar Jaramillo S.A.
Matricula: 001- 622546
Ubicación Catastral: 09-001-007
Área Catastral: 2.812 metros cuadrados.
Destino Económico: Lote urbanizado no construido.

PARAGRAFO: El bien inmueble descrito mantendrá el uso para el Centro Integrado de Transporte y hará parte del plan parcial que se decrete en dicho sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido del presente Acuerdo al titular del bien descrito.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona sur, para efectos de la anotación correspondiente en el folio de matrícula del inmueble desafectado.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Alcalde Municipal según Decreto 443 del 26 de agosto de 2008.

JOSE LUBIN MALDONADO SANCHEZ
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General